

- 9 FEB. 1982

000241

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Las Veraneras, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

en uso de las facultades legales conferidas por resolución No. 749 de marzo 18 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JOSE JAVIER LOPEZ GALLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.400.544 expedida en Santa Rosa de Cabal (R.), en su calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Las Veraneras, Municipio de Cali, Departamento del Valle, constituida el 18 de Octubre de 1981, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su personería jurídica;

Que con fecha 8 de agosto de 1979 se expidió el Decreto 1930 que modificó y derogó el Decreto 2426 de 1976;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Las Veraneras, Municipio de Cali, Departamento del Valle.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébanse los Estatutos del citado organismo comunal, el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979 y a las normas que lo adicionen, reformen o reglamenten dentro del plazo señalado por el Ministerio de Gobierno de conformidad con el Decreto 2726 de 1980.

ARTICULO TERCERO: Téngase como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Inscríbase dicha persona jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1936 de 1972).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y COMPLASE

Dada en Bogotá, D.E. a

EL SECRETARIO GENERAL,

Antonio Gomez Merlano
ANTONIO GOMEZ MERLANO



LA DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD,

Gloria Lara de Scheverri
GLORIA LARA DE SCHEVERRI

